



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de **Curador Urbano Primero de Montería (P)**, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 248-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 37B 35 28 Urbanización Mi Refugio de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0048, expedida a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **NODIER JAVIER HERAZO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78033983, en calidad de representante legal de **ATHENA CONSTRUCTORES S.A.S.** con NIT 901628723-1.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NODIER JAVIER HERAZO CHAVES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NODIER JAVIER HERAZO CHAVES**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)